

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00564-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

La anterior solicitud y anexos relacionados, agréguese al expediente y forman parte integral del mismo. Ténganse en cuenta para los fines pertinentes.

Previo a resolver respecto de la remisión del expediente en este asunto, como quiera que dentro del mismos existen otros demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que por secretaría se requiera al demandante vía correo electrónico poniendo de presente la solicitud y anexos elevada por DIMOIN TANQUES DE COLOMBIA S.A.S., para que teniendo en cuenta la solicitud del demandado en reorganización y en el término de ejecutoria de la presente providencia, manifieste si prescinde o no de cobrar su crédito a los demás demandados en este asunto.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27f78e545daa5536092097269943b19f0d36d17de357fdb5d022e70f
30a652e**

Documento generado en 29/09/2020 08:33:03 a.m.